



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADA A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LAS CONVOCATORIAS DEL AÑO 2024 Y POR LAS QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS MODELOS DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA LAS MENCIONADAS PRUEBAS.

De conformidad con el artículo 4.2 de la [Orden 2649/2017, de 17 de julio](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, se ha publicado la [Resolución de 15 de diciembre de 2023](#), de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2024 las correspondientes pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.

Esta Dirección General, al objeto de facilitar el desarrollo de estas pruebas, así como de establecer diversos modelos de documentos académicos, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Calendario de celebración de las pruebas, inscripción y documentación a disposición de los interesados.*

La [Orden 2649/2017, de 17 de julio](#), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, establece el marco normativo en que habrán de desarrollarse estas pruebas, cuyas dos convocatorias para el año 2024 se han efectuado mediante la publicación de la [Resolución de 15 de diciembre de 2023](#), de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2024 las correspondientes pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años. Esta Resolución establece el procedimiento y el calendario de estas pruebas para el año 2024, proporcionando a los interesados la información necesaria para su inscripción en cualquiera de las dos convocatorias.

Los Centros de Educación para Personas Adultas de la Comunidad de Madrid prestarán asesoramiento a los interesados durante este proceso. De igual manera, aquellos centros que resulten designados para la realización de las pruebas, se encargarán de que se cumpla lo establecido en la misma y en las presentes instrucciones, en relación a las fechas, desarrollo y publicación de los resultados de las pruebas.

El [anexo I](#) de las presentes instrucciones recoge el calendario en que habrán de llevarse a cabo las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo de cada una de las dos convocatorias de las pruebas objeto de esta convocatoria.

Los centros expondrán en su tablón de anuncios el contenido del anexo I correspondiente a la primera convocatoria, al menos, hasta el 21 de marzo de 2023 y el correspondiente a la segunda convocatoria, al menos, del 2 de abril al 10 de junio.





Segunda. Desarrollo e instrucciones para el correcto desarrollo de las pruebas.

1. Podrán presentarse a las pruebas todas las personas mayores de dieciocho años, o que los cumplan en el año natural en el que se celebren las mismas, que no se encuentren en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y no estén matriculadas ni en la Educación Secundaria Obligatoria ni en las enseñanzas de Educación Básica para Personas Adultas en el momento de realización de las mismas.
2. Los exámenes que componen cada una de las dos convocatorias de estas pruebas para el año 2024 se elaborarán por la dirección general competente en materia de Ordenación Académica de Educación Secundaria, serán únicos y comunes para todos los aspirantes y se remitirán, de conformidad con el calendario del anexo I, a las Direcciones de Área Territorial, que se encargarán de distribuirlos entre los centros que hayan sido designados para su realización.
3. Las pruebas se organizan en tres ámbitos: ámbito de comunicación, dividido en los módulos de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (inglés), ámbito social y ámbito científico-tecnológico. Este último se encuentra organizado en dos opciones: enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas. Los aspirantes a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberán realizar, por lo tanto, cuatro exámenes con una duración de 90 minutos cada uno. El horario en que se celebrarán, así como los correspondientes descansos entre cada uno de ellos, se encuentran recogidos en el punto 7 del apartado séptimo de la [Resolución de 15 de diciembre de 2023](#).
4. Las personas admitidas para su participación en las pruebas deberán presentarse el día indicado para la realización de las mismas en el centro que les haya sido asignado con, al menos, media hora de antelación. Todos los aspirantes deberán ir provistos de su Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de un documento que acredite debidamente su identidad, que deberá permanecer visible durante el desarrollo de los exámenes. En caso de que algún participante, en el llamamiento previo al primer examen, no portase documento de identidad y estuviese en condiciones de disponer de dicho documento antes de la finalización de la prueba, se le permitirá, de forma condicionada, la realización de la misma. Únicamente le serán corregidos los ejercicios entregados si al término de la prueba dispusiera de dicho documento. En caso contrario no sería tenida en cuenta su participación en el proceso, siendo calificado como no presentado en los ámbitos en los que hubiera solicitado examinarse.
5. Si algún participante deseara abandonar el aula en que se está realizando cualquiera de los exámenes de que constan estas pruebas deberá esperar a que transcurran, al menos, los primeros 20 minutos del correspondiente examen.
6. Durante los exámenes se proveerá a todos los participantes de un cuadernillo de ejercicios con huecos habilitados para contestar a las cuestiones formuladas. No obstante, los participantes podrán solicitar cuantos folios consideren necesarios, que entregarán al finalizar la prueba con su nombre. Los correctores solo tendrán en cuenta el contenido que figure en los cuadernillos.
7. Los ejercicios se realizarán con bolígrafo de color azul o negro, no recogándose aquellos exámenes que hayan sido elaborados con lápiz. Con carácter general, y salvo en aquellos casos concretos en los que se le haya comunicado al interesado lo contrario, por acreditar estas circunstancias excepcionales que requieran de adaptaciones a la prueba, no está permitido el uso de ningún tipo de dispositivo electrónico durante los exámenes, debiendo permanecer apagados los teléfonos móviles de los participantes durante el desarrollo de los mismos. Asimismo, en los exámenes correspondientes a los módulos del ámbito de comunicación no se permitirá el uso de diccionarios.





Tercera. Acta de evaluación.

1. El modelo de acta de evaluación para estas pruebas será el que se recoge como [anexo II](#), deberá ir firmada por el director del centro y por todos los profesores responsables de la calificación de los ámbitos.
2. En el caso de los participantes que hayan solicitado la exención en algún ámbito, y esta les haya sido reconocida, se consignará esta circunstancia en el acta de evaluación con la expresión «EX» en el resultado del ámbito correspondiente.

Cuarta. Certificaciones.

1. El modelo de certificación correspondiente a la resolución a la que se refiere el artículo 13 de la [Orden 2649/2017, de 17 de julio](#), en relación con la solicitud de exenciones por parte de los aspirantes, es el que se recoge en el [anexo III](#).
2. La certificación a la que hace referencia el punto 2 del apartado noveno de la [Resolución de 15 de diciembre de 2023](#), en el que se recogerán los resultados obtenidos en las pruebas y, en su caso, la propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria seguirá el modelo establecido en el [anexo IV](#).

Quinta. Datos estadísticos.

Finalizado todo el proceso de celebración de las pruebas, y con antelación al 16 de mayo de 2024 para la primera convocatoria, y al 15 de julio de 2024 para la segunda convocatoria, los centros remitirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente los datos estadísticos de acuerdo con el [anexo V](#) de estas instrucciones. Una vez recibidos éstos, en el plazo de un mes, las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial los datos estadísticos de acuerdo con el modelo que se recoge en el [anexo VI](#) de las presentes instrucciones.

Sexta. Protección de datos personales.

1. Los centros que participen en estas pruebas adoptarán, en relación con el tratamiento de los datos personales de los candidatos inscritos en las mismas, las medidas establecidas al respecto en el [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo](#) y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en lo establecido en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre](#), de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
2. El interesado podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el centro correspondiente, según lo recogido en el epígrafe 59 del mencionado [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo](#) y del Consejo, de 27 de abril de 2016, por lo que los centros deberán conservar la documentación de cada uno de los candidatos participantes en las pruebas, la cual estará, en caso de ser requerida, a disposición de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
3. Los datos personales se recogen con la finalidad de evaluar a las personas inscritas en las pruebas de conocimiento para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años. Esta actividad de tratamiento se encuentra recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, identificada como 2.C.9 “*Pruebas para la obtención del título de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional. Pruebas libres de certificación de idioma, Prueba*





Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

de obtención del título de ESO y de Bachiller”, cuyo responsable es la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/rar_web_educacion_y_juventud_191220.pdf

4. De conformidad con el artículo 15.5 de la [Orden 2649/2017, de 17 de julio](#), los ejercicios de los aspirantes participantes en estas pruebas quedarán archivados en los centros en los que se hayan celebrado las mismas durante, al menos, los tres meses siguientes a la finalización del plazo de reclamación, o hasta la resolución, en caso de recurso, por parte del organismo correspondiente.

Séptima. Comunicaciones a los participantes.

1. En general, las comunicaciones que deban realizarse a los participantes en las pruebas se llevarán a cabo en un entorno seguro como el de EducaMadrid al que sólo se pueda acceder mediante usuario y contraseña, por ejemplo, el Aula Virtual o a través de una carpeta compartida en la nube o Cloud de EducaMadrid o, si fuera posible, a mediante el módulo Roble de Raíces. Si ninguna de estas opciones fuera posible, las publicaciones deberán realizarse en tabloneros de anuncios alojados en el interior del centro que cuenten con personal auxiliar de control para el acceso a los mismos, y suficientemente alejados de las puertas principales de los edificios.
2. Si se opta por publicar listados en la web cuyos afectados carecen de usuario y contraseñas registrados, mientras no se disponga de un sistema de secretaría virtual para todos los procedimientos que requieran la publicación de datos, debe evitarse el acceso abierto y sencillo dentro de la página web y, preferentemente, se comunicará una contraseña de acceso al listado a todos los interesados en el procedimiento. No se publicarán listados en abierto en las páginas web de los centros.
3. Tanto para los listados que se publiquen en algún lugar del centro como en su página web, en ningún caso se publicará el DNI, los listados contendrán únicamente el nombre y los apellidos y se publicará en un lugar preferentemente restringido donde haya que acreditarse mediante contraseña o, en su caso, tengan controlado el acceso.

Séptima. Publicidad.

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones sean remitidas, para conocimiento y efectos, a todos los Centros de Educación para Personas Adultas de su ámbito territorial.

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

FDO.: MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DE LLERA TEJEDA

SRAS. DIRECTORAS DE ÁREA TERRITORIAL
SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **099966971039878565116**



Comunidad
de Madrid

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ANEXO I

CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA 2024

Primera convocatoria

FECHAS		ACTIVIDAD
Mes	Días	PRIMERA CONVOCATORIA
ENERO	Del 9 al 22 (ambos inclusive)	Inscripción a las pruebas. Modelo de solicitud que puede descargarse y presentarse a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/ofertasformacion/pruebas-graduado-eso-2024
FEBRERO	7	Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el centro al que se dirigió la solicitud.
	Del 8 al 23 (ambos inclusive)	Plazo de presentación de reclamaciones.
	28	Publicación en el centro al que se dirigió la solicitud del listado definitivo de admitidos y excluidos. En estos listados se indicará el centro examinador asignado a los solicitantes.
MARZO	4	Remisión de las pruebas a las DAT que habrán de encargarse de la distribución a los centros examinadores.
	7	Celebración de las pruebas
	15	Resultados de las pruebas.
	18 y 19	Plazo de reclamación de los resultados.

IMPORTANTE:

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN CONOCER EL CENTRO EXAMINADOR ASIGNADO AL QUE DEBERÁN ACUDIR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. LOS CENTROS EXAMINADORES ASIGNADOS SE INFORMARÁN EN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL CENTRO AL QUE DIRIGIÓ LA SOLICITUD A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO.

HORARIO DE LAS PRUEBAS

(7 de marzo de 2024)

De 9:00 a 9:30 h	Llamamiento a los aspirantes, información e instrucciones para el desarrollo de las pruebas.
De 9:30 a 11:00 h	Realización del examen del ámbito científico tecnológico (en la opción escogida).
De 11:00 a 11:30 h	Descanso.
De 11:30 a 13:00 h	Realización del examen del ámbito social.
De 13:00 a 16:00 h	Descanso.
De 16:00 a 17:30 h	Realización del examen del módulo de lengua castellana y literatura, correspondiente al ámbito de comunicación.
De 17:30 a 18:00h	Descanso.
De 18:00 a 19:30 h	Realización del examen del módulo de primera lengua extranjera (inglés), correspondiente al ámbito de comunicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999669710398787565116**

Segunda convocatoria

FECHAS		ACTIVIDAD
Mes	Días	SEGUNDA CONVOCATORIA
Abril	Del 2 al 15 (ambos inclusive)	Inscripción a las pruebas. Modelo de solicitud que puede descargarse y presentarse a través del siguiente enlace: https://sede.comunidad.madrid/ofertasformacion/pruebas-graduado-eso-2024
Mayo	6	Publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos en el centro al que se dirigió la solicitud.
	Del 7 al 20 de mayo (ambos inclusive)	Plazo de presentación de reclamaciones
	23	Publicación en el centro al que se dirigió la solicitud del listado definitivo de admitidos y excluidos. En estos listados se indicará el centro examinador asignado a los solicitantes.
	24	Remisión de las pruebas a las DAT que habrán de encargarse de la distribución a los centros examinadores
	28	Celebración de las pruebas
Junio	5	Resultados de las pruebas
	6 y 7	Plazo de reclamación de los resultados

IMPORTANTE:

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBEN CONOCER EL CENTRO EXAMINADOR ASIGNADO AL QUE DEBERÁN ACUDIR PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS. LOS CENTROS EXAMINADORES ASIGNADOS SE INFORMARÁN EN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL CENTRO AL QUE DIRIGIÓ LA SOLICITUD A PARTIR DEL 23 DE MAYO.

HORARIO DE LAS PRUEBAS

(28 de mayo de 2024)

De 9:00 a 9:30 h	Llamamiento a los aspirantes, información e instrucciones para el desarrollo de las pruebas.
De 9:30 a 11:00 h	Realización del examen del ámbito científico tecnológico (en la opción escogida).
De 11:00 a 11:30 h	Descanso.
De 11:30 a 13:00 h	Realización del examen del ámbito social.
De 13:00 a 16:00 h	Descanso.
De 16:00 a 17:30 h	Realización del examen del módulo de lengua castellana y literatura, correspondiente al ámbito de comunicación.
De 17:30 a 18:00h	Descanso.
De 18:00 a 19:30 h	Realización del examen del módulo de primera lengua extranjera (inglés), correspondiente al ámbito de comunicación.



ANEXO III

Don/Doña _____, Secretario/a del Centro de Educación de Personas Adultas¹ _____, código de centro: _____ para la² _____ convocatoria del año 20__ de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, que se celebrará el día ____ de _____ de 20__.

CERTIFICA

Que, examinada la documentación presentada por D./Dña. _____, nacido/a el día _____, de nacionalidad _____, con DNI/NIE/Pasaporte nº _____, procede conceder las **exenciones** reguladas por la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid (BOCM de 16 de mayo), en los ámbitos que a continuación se relacionan:

ÁMBITOS EXENTOS ³

Y, para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de _____.

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello del Centro)

Fdo.:

1. Indíquese la denominación oficial del Centro de Personas Adultas.
2. Primera o segunda.
3. Se relacionarán los ámbitos declarados exentos con su denominación completa.



ANEXO IV

Don/Doña _____, Secretario/a del Centro de Educación de Personas Adultas¹ _____, código de centro: _____ para la² _____ convocatoria del año 20__ de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid, celebrada el día ____ de _____ de 20__,

CERTIFICA

Que Don/Doña _____ nacido/a el día _____, de nacionalidad _____, con DNI/NIE/Pasaporte nº _____, en la citada convocatoria ha obtenido los siguientes resultados:

ÁMBITOS	CALIFICACIÓN ³	

En consecuencia, **(ha sido propuesto/a / no ha sido propuesto/a)**⁴ para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

(De conformidad con lo dispuesto en la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid (BOCM de 16 de mayo), el titular de la presente Certificación que no hubiere sido propuesto/a para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrá solicitar la exención de los ámbitos superados en la presente convocatoria en convocatorias sucesivas).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

(Sello del Centro)

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

¹ Indíquese la denominación oficial del Centro de Personas Adultas en el que se celebraron las pruebas.

² Primera o segunda.

³ Para cada ámbito superado se consignará en la primera casilla el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **IN** (1, 2, 3, ó 4), **SU** (5), **BI** (6), **NT** (7 u 8) o **SB** (9 o 10), y en la segunda casilla la correspondiente calificación cuantitativa.

⁴ Indíquese lo que proceda.



ANEXO VI

INFORME SOBRE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS Orden 2649/2017, de 17 de julio (BOCM de 28 de julio)

[Primera/Segunda] convocatoria 2024

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID _____

Nº Total de Centros que realizan las Pruebas libres:

Nº Total de aspirantes:

Inscritos:

Presentados:

Propuestos para título:

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES INSCRITOS SEGÚN EDAD Y SEXO

AÑOS	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	más de 65	Total
HOMBRES							
MUJERES							
TOTAL							

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PRESENTADOS SEGÚN EDAD Y SEXO

AÑOS	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	más de 65	Total
HOMBRES							
MUJERES							
TOTAL							

NÚMERO TOTAL DE ASPIRANTES PROPUESTOS PARA EL TÍTULO SEGÚN EDAD Y SEXO

AÑOS	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	más de 65	Total
HOMBRES							
MUJERES							
TOTAL							

En _____, a _____ de _____ de 2024

EL/LA DIRECTOR/A DE ÁREA TERRITORIAL,

Fdo.: _____

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y RÉGIMEN ESPECIAL**

